



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 - 2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 31 de marzo del 2021

VISTO:

El D. S. N° 053-2021, de fecha 30 de marzo 2021, Autorizan Transferencia de Partidas a favor diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dicta otra disposición.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 103-2020-MPM-CH, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas** para el año fiscal - 2021 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el primer párrafo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 195 875 760,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, las que se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicado hasta el 30 de marzo de 2021;

Que, así mismo el segundo párrafo de la citada Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVÍAS Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la citada Disposición y del cumplimiento de las acciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

contenidas en el citado convenio; adicionalmente, el tercer párrafo de la referida Disposición Complementaria Final dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios N° 0750-2021-MTC/04 y 0818-2021-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para el financiamiento de ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0193-2021-MTC/09.03, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, en el cual se señala que se ha cumplido con la suscripción de los convenios conforme a lo establecido en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Legislativo 1440, para el Año Fiscal 2021, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos con el objeto de atender gastos vinculados a sus actividades operativas y de gestión para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de servicios a su cargo, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF; para cuyo efecto, mediante Memorando N° 154-2021EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, ha verificado el cumplimiento de la proyección del gasto no financiero del 2021, establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el presente Año Fiscal;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y en el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Primera y la Septuagésima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Decretos Supremos N° 4312020-EF y N° 010-2021-EF;

En consecuencia **DECRETA:** Artículo 1. **Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-232012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS,** siendo a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS lo siguiente:

ANEXO N° 1 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN VIAL, DE MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

CÓDIGO PLIEGO/UBIGEO	PLIEGO HABILITADO	CODIGO	NOMBRE DE INVERSION	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO
009401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA YOTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 29,610.00
TOTAL						S/ 29,610.00



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2021- por un monto de **S/ 29,610.00 (Veintinueve mil seiscientos diez con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (ROOC)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

MONTO

TOTAL PLIEGO

EN SOLES
: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: **0138** REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
: **2340601** GESTION DEL PROGRAMA YOTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS.
: **6000008** FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
: **15** TRANSPORTE
: **033** TRANSPORTE TERRESTRE
: **0066** VIAS VECINALES
: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
: **2.6** ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 29,610.00

S/ 29.610.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 4. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS
[Signature]
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 000000146

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 31/03/2021

FECHA: 31/03/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 241-2021-MPM-CH-A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 053-2021-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SEGUN DECRETO SUPREMO N° 053-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0174 0138 2340601 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS		29,610
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		29,610
6 GASTOS DE CAPITAL		29,610
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		29,610
TOTAL:		29,610

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		29,610
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		29,610
TOTAL:		29,610

